

RESOLUCIÓN No.127-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA D 3 8 53 BARRIO LA GRANJA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0035.

ACHTONIA STORY

FECHA DE EXPEDICIÓN 03/05/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 1 0 MAY 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

## **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE, identificada con cédula de ciudadanía No.34.985.955, actuando en calidad de apoderada de YOLANDA ISABEL GONZALEZ MULASCO, identificada con cédula de ciudadanía No.50.896.956, titular del dominio, ha solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el inmueble con nomenclatura D 3 8 53 Barrio La Granja de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-03-0128-0011-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-156612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de noventa y cuatro metros con cincuenta centímetros cuadrados (**94,50**m2) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de sesenta y nueve metros con setenta y cinco centímetros cuadrados (**69,75**m2).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.

Copia de la cédula de ciudadanía de YOLANDA ISABEL GONZALEZ MULASCO.

Copia de la cédula de ciudadanía de AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE.

- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE, identificada con cédula de ciudadanía No.34.985.955, suscrito por YOLANDA ISABEL GONZALEZ MULASCO, identificada con cédula de ciudadanía No.50.896.956, de fecha 05 de Febrero de 2018.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. 140-156612 del 24 de Enero de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.170207820 del 23 de Enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.771 del 07 de Diciembre de 2.015 de la Notaria Única del Circulo de Cerete.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por YOLANDA ISABEL GONZALEZ MULASCO, del 24 de Enero de 2018.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por la Ingeniera Civil AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE, con Matrícula Profesional No.1320236975BLV, del 18 de Enero de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto JULIO CESAR RODRIGUEZ HERNANDEZ, con Matrícula Profesional No.A13112004-73150990, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matricula Profesional No.A13112004-73150990, del Arquitecto JULIO CESAR RODRIGUEZ HERNANDEZ.
- Copia de la Matricula Profesional No. 1320236975BLV, de la Ingeniera Civil AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE.
- Original del oficio Efecto Plusvalía No.PL-AL-201800106 Asunto: Autorización de Licencia del 17 de Abril de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800218 del 30 Abril de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO.

CUÁRTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o

Página 1 de 3





RESOLUCIÓN No.127-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA D 3 8 53 BARRIO LA GRANJA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0035.



FECHA DE EXPEDICIÓN 03/05/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 1 0 MAY 2018

pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando PRIMERO de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: Ciudad Sur, UDP: 330: Granja – P5 – Boston, Sector: 16, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial con Comercio y Servicios, Tratamiento: Subsector: V; Consolidación con Densificación Moderada; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: La firmante titular y los profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el inmueble con nomenclatura D 3 8 53 Barrio La Granja de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-03-0128-0011-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-156612 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE, identificada con cédula de ciudadanía No.34.985.955, actuando en calidad de apoderada de YOLANDA ISABEL GONZALEZ MULASCO, identificada con cédula de ciudadanía No.50.896.956, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto JULIO CESAR RODRIGUEZ HERNANDEZ, con Matrícula Profesional No.A13112004-73150990, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y a la Ingeniera Civil AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE, con Matrícula Profesional No.1320236975BLV, del peritaje técnico estructural, para Conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en terrenos de propiedad YOLANDA ISABEL GONZALEZ MULASCO.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación

Area del lote : 94,50m2
Uso de la edificación : Residencial
Estrato : Dos (2)
Número de pisos : Uno (1)
Número de unidades : Una (1)
Area total construida : 69,75m2

da : 69,75m2 Descripción de espacios: Terraza, sala - comedor,

cocina, hall, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.

Area total libre : 10,80m2 indice de ocupación : 0,73 indice de construcción : 0,73

Retiros : 2,40ml Laterales : 0,00ml.

Posterior : 3,15ml.

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.



RESOLUCIÓN No.127-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA D 3 8 53 BARRIO LA GRANJA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0035.



FECHA DE EXPEDICIÓN 03/05/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 1 0 MAY 2018

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTICULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los tres (03) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho (2018).

Urbana

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DAZ Curador Urbano Primero de Montería Montería

Página 3 de 3





## **NOTIFICACIÓN:**

Firma: Coronal B

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y articulo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma:

Nombre: AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE

C.C. 34.985.95t

**NOTIFICADOR** 

DEISY ANDREA RAMOS MEZA